



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 8 de Mayo de 2020

REF. EXP.N° 7714/20

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= DECRETO N° 3/2020 =

ARTÍCULO 1º: Modificase el Reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante, en lo referente al número de comisiones internas de trabajo, incorporándose a partir del día de la fecha una Comisión de Mujeres Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 2º: Dicha Comisión tendrá por objeto resguardar, promover y garantizar la vigencia de los derechos adquiridos por las mujeres, tratará proyectos vinculados a las temáticas de género para profundizar la igualdad y la construcción social colectiva. Arbitrará los medios para difundir, concientizar y prevenir a la población sobre los alcances de esta problemática y trabajará conjuntamente con las autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales, Policiales y Judiciales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas en pos de elaborar políticas públicas sobre la materia.

ARTÍCULO 3º: Compete a la Comisión de Mujeres Géneros y Diversidad Sexual, legislar sobre todo asunto o proyecto relativo a la igualdad de oportunidades y trato; reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y la igualdad de género; discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados en razón del género; condición e integración de las mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020.**

FIRMADO



LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD



LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA